



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 431/2019.

A la : Comisión Permanente de Educación.

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood.  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : Lic. Mercedes Camarena Abreu.  
Secretaria General Interina.

De : Welnel D. Félix F.  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución que reconoce al Dr. Luis Gómez Pérez, por su dilatada trayectoria académica Amplia labor de investigación, escritor agudo, así como Por sus aportes para el alcance de nuestra democracia y La justicia social.

Ref. : Oficio No. 00002529, Exp. 01225-2019-SLO-SE, de fecha 09/12/19.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto tiene por objeto reconocer al Dr. Luis Gómez Pérez.

SEGUNDO: Este fue presentado por el señor Adriano Sánchez Roa, Senador de la República por la provincia Elías Piña.

Facultad Constitucional.

El proyecto de resolución cumple con lo establecido en el artículo 93 de la Constitución en su literal. n) Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República;  
Visto: El Reglamento del Senado.

Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el proyecto de ley hemos observado lo siguiente:

1. En cuanto al título de las resoluciones, estos siguen los mismos criterios que lo de las leyes, deben ser redactado los más breves posible e indicar su objeto con precisión, ver redacción:

*Resolución de reconocimiento al Dr. Luis Gómez Pérez, por su destacada trayectoria académica y sus aportes para el alcance de nuestra democracia y la justicia social.*

2. En cuanto a los considerandos, son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, los mismos en lo relativo a los reconocimientos de personas tienen un tratamiento diferenciado, en principio se trata de resaltar la vida o los aportes de una persona o institución, por lo que se debe buscar que el texto quede lo más claro posible, pero de la manera más breve, la razón fundamental de esta brevedad radica en que los mismos se transcribirán en un pergamino, por lo que las motivaciones deben quedar plasmadas en él lo más legible posible. Los mismos deben partir siempre de lo general a lo particular, en la redacción de los mismos solo se usara la palabra mayúscula en la letra iniciar. Ver redacción:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

*Considerando primero: Que el Dr. Luis Rafael Gómez Pérez, nació en la provincia Valverde, el 21 de junio de 1933. Se graduó de Doctor en Derecho en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), en 1972, inicio como profesor de Derecho Constitucional, realizo varios estudios en la Unión Soviética, acerca de Derecho Laboral y Derecho Constitucional;*

*Considerando segundo: Que el Dr. Luis Rafael Gómez Pérez, catedrático e investigador, impartió diversas orientadas a la economía, y ha dirigido distintas unidades académicas y administrativas, así como diversos espacios de producción de conocimientos mediante la investigación científica y el debate público sobre problemáticas sociales, políticas y económicas;*

*Considerando tercero: Que el Dr. Luis Rafael Gómez Pérez, ha sido un pilar y ejemplo en la formación académica de muchas generaciones. Fue director del Departamento de Ciencias Políticas y el primer director del Centro de Estudios de la Realidad Social Dominicana (CERESD), y es miembro de la Academia de Ciencias de la República Dominicana;*

*Considerando cuarto: Que el Dr. Luis Rafael Gómez Pérez, entre los reconocimientos que ha recibido se encuentran: Miembro Meritísimo, de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, La Defensoría del Pueblo entregó el primer Premio Nacional Defensor del Pueblo, la escuela de Socióloga de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UASD le otorgó un pergamino de reconocimiento; y la misma casa de estudios le dedico el II Seminario Académico Internacional sobre Calidad de las Democracias;*



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

*Considerando quinto: Que el Dr. Luis Rafael Gómez Pérez, intelectual y académico, patriota, luchador por los derechos humanos, a lo largo de su vida ha logrado importantes aportes en nuestra sociedad y sus contribuciones en la enseñanza e investigación, han sido un ejemplo para las presentes y futuras generaciones;*

*Considerando sexto: Que es deber del Estado dominicano reconocer y promover aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores auténticos y sirviendo de ejemplo para el fortalecimiento de la sociedad y la identidad nacional.*

3. En cuanto a la parte dispositiva de la presente resolución de reconocimiento, las estructuras usuales utilizadas por el Senado lo que dispone es RECONOCER, ORDENAR, y DESIGNAR, por lo que para estar acorde con el modelo utilizado en el Senado y fortalecer la presente resolución sugerimos los mismos sean adecuados al modelo establecido.

PRIMERO: RECONOCER, al Dr. Luis Rafael Gómez Pérez, por su larga trayectoria y aportes en el ámbito nacional, sirviendo de ejemplo y estímulo a las presentes y futuras generaciones.

SEGUNDO: ORDENAR, que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento.

TERCERO: DESIGNAR, una Comisión de senadores y senadoras, para que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento, en la fecha y lugar que determine la Presidencia del Senado.

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto se aboque a su estudio pudiendo observar los elementos antes indicados.

Wenel D. Feliz F.  
Director.